INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1223-AD-77

Lima, 14 de Diciembre de 197 7

Vista la solicitud de Registro Nº 3999-76 presentada por don Enrique Luciano KUONG HUAMAN sobre regularización de haberes.

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador fue reasignado en vía de regularización a este Instituto al cargo de Director Regional de Puno, Grado IV Sub-Grado 1, a partir del 1º de Noviembre de 1974 mediante Resolución Nº 521-AD-76 de fecha 27 de Agosto de 1976;

Que, la referida reasignación se produjo cuando se encontraba en vigencia el Decreto Ley Nº 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional;

Que, habiéndose derogado el indicado dispositivo legal, es necesario regularizar los haberes del trabajador con el derecho que le confiere su condición de reasignado y por encontrarse el egreso debidamente presupuestado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP de fecha 23 de Febrero de 1977 y Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas Central de Administración, Asesoría Jurídica, así como lo informado por la Oficina de Inspectoría del INRED, para caso similar y el Informe de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.-RECONOCER y AUTORIZAR el pago, en vía de devengados de la Remuneración que venía gozando don ENRIQUE LUCIANO KUONG HUAMAN en su anterior centro de trabajo como Especialista de Educación Física de la VII Región de Educación, a partir del 1º de Noviembre de 1974, conforme al detalle siguiente:

Transitoria No Pensionable..... S/ 47,216

/.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1223-AD-77

Lima, 14 de Diciembre de 1977

/.....

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a CUARENTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/47,216), se aplicará con cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1062.7.01 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
JZB/maju,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

Res Nº 1223 ✓

2715
12 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago por vía de devengados:
ENRIQUE LUCIANO KUONG HUAMAN

INFORME N°839-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

---

1. Don Enreique Luciano Kuong Huamán, Director Regional de - Puno, Grado IV Sub-grado 1, solicita el pago por vía de devengados de la remuneración que venía gozando en su anterior centro de trabajo como Especialista de Educación Física de la VII Región de Educación.

   El recurrente fue reasignado en vía de regularización mediante Resolución N°521-AD-76 de 27 de Agosto de 1976. La referida reasignación se produjo cuando se encontraba en vigencia el D.L. 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional, y habiéndose derogado el indicado dispositivo legal se hace necesario regularizar los haberes del indicado -- trabajador con el derecho que le confiere su condición de reasignado.

   De acuerdo con el Informe N°358-OCA/UP-77 de 30 de Noviembre de 1977 se tiene entendido que el egreso que signifique el pago de dicha remuneración, está debidamente presupuestado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente -- porque se reconozca el pago en vía de devengados de la remuneración que venía gozando el recurrente en su anterior Centro de Trabajo como Especialista de Educación Física de la VII Región de Educación, a partir del 1° de Noviembre - de 1974, conforme el detalle que corre en la respectiva -- Resolución Administrativa, por un total de CUARENTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/.47,216.00), en aplicación de lo dispuesto por el D.S. N°001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 12 de Diciembre de 1977

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.N°3999-76